

Desde el momento en que se decretó el estado de alarma, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones habilitó una serie de mecanismos para facilitar que los usuarios pudieran trabajar desde sus domicilios, incluso con sus propios medios domésticos, como si estuvieran en la oficina judicial correspondiente.

Este tipo de conexiones han de garantizar el máximo nivel de seguridad y, para ello, se requiere la utilización de certificados digitales. En ese periodo se puso en marcha una solución, fuera de los estándares habituales, que permitió de forma ágil que el personal dispusiera de unos certificados “ligeros” que le permitieran teletrabajar de forma inmediata.

Una vez que el estado de alarma ha finalizado se ha de abandonar este mecanismo y volver a la situación normal, en la que los usuarios deben utilizar los certificados que ofrezcan máximas garantías de seguridad.

Por ello, estos certificados ligeros van a caducar el próximo 30 de septiembre.

Para poder teletrabajar y conectarse a través de la VPN habilitada por la GVA para el teletrabajo es necesario disponer de un certificado digital emitido por la ACCV o del DNI electrónico.

Posibles situaciones que pueden darse:

- **Si dispone de un certificado de empleado público de la ACCV en soporte tarjeta:**
 - Si tiene lector de tarjetas en su casa, puede acceder con el certificado en el lector conectado al ordenador doméstico sin necesidad de hacer ninguna otra acción. En el caso de que necesite utilizar el portafirmas y quiera utilizar un certificado distinto para firmar, por ejemplo el certificado de pseudónimo de FNMT, necesitará descargar e instalarse el certificado software según se indica en el **Anexo V: Obtención de certificado en soporte software desde tarjeta criptográfica. Instalación del certificado software** de la guía de conexión remota que se adjunta.
 - Si no tiene lector en su casa, desde su puesto de trabajo en la sede judicial deberá acceder a la página de la ACCV (<https://www.accv.es>) y descargarse el certificado software según se indica en la guía de conexión remota que se



adjunta en el **Anexo V: Obtención de certificado en soporte software desde tarjeta criptográfica. Instalación del certificado software** llevárselo a casa en un pendrive o enviarlo por correo electrónico e instalarlo según se indica en el anexo V mencionado.

- **Si dispone de DNI-e:**
 - Si tiene lector de tarjetas en su casa puede acceder con el DNI-e en el lector conectado al ordenador doméstico sin necesidad de hacer ninguna otra acción. En este caso debe tener en cuenta que si necesita utilizar el portafirmas y quiere utilizar un certificado distinto al DNI-e necesitará descargar e instalarse el certificado software según se indica en la guía de conexión remota que se adjunta en el **Anexo V: Obtención de certificado en soporte software desde tarjeta criptográfica. Instalación del certificado software**, y de esa forma dejar libre el lector de tarjeta del ordenador doméstico para poder utilizarlo para el certificado a la hora de firmar.
 - Si no tiene lector en casa, podrá hacer la descarga del certificado software desde el puesto de trabajo en la sede judicial según se indica en el **Anexo V: Obtención de certificado en soporte software desde tarjeta criptográfica. Instalación del certificado software** de la guía de conexión remota que se adjunta.
- **Si no tiene certificado de la ACCV ni DNI-e:**
 - En este caso debe acudir a un Punto de Registro de Usuario de la ACCV (punto PRU) para obtener un **certificado digital de Ciudadano en soporte software**. Este certificado es gratuito. Puede encontrar más información de este tipo de certificado y cómo obtenerlo en <https://www.accv.es/certificados/ciudadano-software/>

Con respecto a los puntos PRU, puede consultar las direcciones y teléfonos de todos los PRU de la ACCV en <https://www.accv.es/encuentra-tu-pru/>. Deberá llamar al PRU donde desee ir para confirmar que está dando servicio y coger cita previa en el caso de ser necesaria.



Una vez tenga el certificado, deberá instalárselo en el ordenador doméstico siguiendo las instrucciones del **Anexo V: Obtención de certificado en soporte software desde tarjeta criptográfica. Instalación del certificado software** de la guía de conexión remota que se adjunta.

**JEFA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL, MODERNIZACIÓN,
FORMACIÓN Y RELACIONES SINDICALES**